



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

RESOLUCIÓN No.001
5 de enero de 2017

**“POR LA CUAL SE INTEGRAN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA EL AÑO 2017”.**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Artículo 25 de la ley 136 de 1994 y el Acuerdo 015 del 28 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 136 de 1994 y el Artículo 117 del Acuerdo 015 del 28 de noviembre del 2016 (Reglamento Interno), corresponde a la Mesa Directiva designar los integrantes de las Comisiones Permanentes del Concejo, encargadas de estudiar y rendir informes para primer debate sobre los proyectos de acuerdo, según los asuntos de que éstas conozcan.
2. Que de conformidad con el Artículo 115 del Acuerdo 015 del 28 de noviembre de 2016, las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal de Valledupar, deben estar integradas de la siguiente manera: La Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo, Económico y Social, Cinco (5) miembros. La Comisión Segunda Permanente de Presupuesto y Servicios Administrativos, nueve (9) miembros y la Comisión Tercera Permanente de Gobierno, Servicios públicos y Asunto Generales, cinco (5) miembros.
3. Que el período de las Comisiones Permanentes de conformidad con el Artículo 117 del Acuerdo 015 de noviembre 28 del 2016, es de un (1) año.
4. Que se hace necesario integrar las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal de Valledupar, para el período correspondiente al año 2017. st

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Intégrese las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal de Valledupar, para el año 2017, así:

**A.- COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL.**

ARAMÉNDIZ SIERRA JOSE AMIRO
BORNACELLY FIGUEROA JAIME EDUARDO
DAZA LOBO CARLOS ALBERTO
LÓPEZ VALERA RICARDO JOSÉ
SANTRICH DÍAZ LUIS MIGUEL



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

RESOLUCIÓN No.001
5 de enero de 2017

**“POR LA CUAL SE INTEGRAN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA EL AÑO 2017”.**

**B. COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS.**

CASTILLA GONZÁLEZ GUIDO ANDRÉS
CELEDÓN VEGA DORISMEL ENRIQUE
HINOJOSA BORREGO WILBER ANTONIO
MUVDI ARANGUENA GABRIEL
OROZCO DAZA EUDES ENRIQUE
ORTIZ ARIAS WILFRIDO
PANA ZARATE ALEX
PICÓN CORTES CARLOS JULIÁN
TRIANA AMAYA YESITH

**C. COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE GOBIERNO, SERVICIOS
PÚBLICOS Y ASUNTOS GENERALES.**

ALVARADO BOLAÑO VICTOR JULIO
CHINCHIA BERMUDEZ CIRO GUZMAN
GÓMEZ SOLANO JOSÉ RAFAEL
MESTRE SOCARRAS LEONARDO JOSÉ
OVALLE AGUANCHA GLORIA MARGARITA

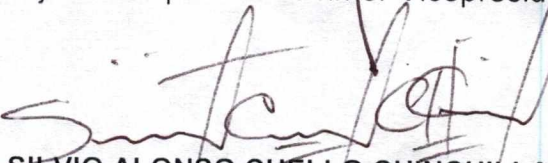
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Valledupar, a los cinco (05) días del mes de enero del dos mil diecisiete (2017).


LUIS MIGUEL SANTRICH DÍAZ
Presidente del Concejo Municipal


GABRIEL MUVDI ARANGUENA
Primer Vicepresidente


SILVIO ALONSO CUELLO CHINCHILLA
Secretario General

Ana F.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
RESOLUCIÓN No. 002
12 DE ENERO DE 2017**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2017”.**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,
en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el
Artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo N° 004 del 6 de marzo de 1995 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el presupuesto del Municipio de Valledupar para la vigencia 2017, se aprobó mediante el Acuerdo N° 016 del 29 de noviembre de 2016, en el cual se incluye el monto de las transferencias del Concejo Municipal de Valledupar, por un valor total de \$2.687.859.000,00, discriminados así: Honorarios de Concejales \$1.417.444.840.00. Otros Gastos de Funcionamiento \$1.270.414.160.00
2. Que es competencia de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar, desagregar el monto del presupuesto asignado a la Corporación para la presente vigencia, de conformidad con la autonomía presupuestal, conferida por el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y por el Acuerdo N° 004 de marzo 6 de 1995.
3. Que se hace necesario en armonía con la ley, desagregar el Presupuesto de Gastos del Concejo, de conformidad con el monto asignado en el Acuerdo N° 016 del 29 de noviembre de 2016.

Por lo anterior,

RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO: Desagregúese el monto del presupuesto del Concejo Municipal de Valledupar de la presente vigencia fiscal, cuya sumatoria global es de \$2.687.859.000,00; según cuadro adjunto que hace parte integral de esta resolución.

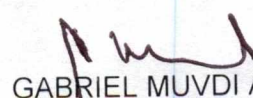
ARTICULO SEGUNDO: La ejecución presupuestal deberá sujetarse al Plan Anual de Caja (PAC), que se establezca como herramienta para orientar el monto mensual de las transferencias, la disponibilidad periódica de los recursos y la aplicación de los mismos.


ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).


LUIS MIGUEL SANTRICH DIAZ
Presidente


GABRIEL MUVDI ARANGUENA
Primer Vice-presidente


JOSE AMIRO ARAMENDIZ SIERRA
Segundo Vice-presidente


SILVIO CUELLO CHINCHILLA
Secretario General



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
PRESUPUESTO 2017**

3	GASTOS PERSONALES	2,687,859,000
305	GASTO DE ADMINISTRACION	2,687,859,000
30511	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	486,600,000
3051101	Sueldo Personal De Nomina	255,000,000
3051104	Gastos De Representación	5,100,000
3051105	Prima Técnica	61,000,000
3051106	Prima De Vacaciones	18,000,000
3051107	Prima De Navidad	37,000,000
3051108	Prima De Antigüedad	41,000,000
3051109	Vacaciones	27,000,000
3051110	Subsidio De Alimentacion	2,000,000
3051111	Prima De Servicio	32,500,000
3051114	Bonificacion por Servicios Prestados	8,000,000
30512	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1,795,444,840
3051202	Supernumerarios	13,000,000
3051203	Honorarios Profesionales	278,000,000
3051206	Honorarios A Concejales	1,417,444,840
3051207	Remuneración Servicios Técnicos	87,000,000
30514	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	50,000,000
3051401	Fondo De Cesantías	50,000,000
3051405	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	55,600,000
305140501	Capacitación Funcionarios	12,000,000
305140502	Bienestar Social	16,000,000
3051407	Aporte Caja De Compensación Familiar	16,000,000
3051408	Aportes Al l.c.b.f.	11,600,000
3051409	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	80,100,000
305140901	Aportes A La Seguridad Social (salud)	33,000,000
305140902	Aportes A La Seguridad Social (pensión)	45,000,000
305140903	Aportes A La Seguridad Social (arp)	2,100,000
3051410	APORTES AL SENA	8,200,000
305141001	Inst. Técnicos Y Escuelas Industriales	4,000,000
305141002	Esc. Superior De Admon Pública (esap)	2,100,000
305141003	Aportes Al Sena	2,100,000
30515	ADQUISICIÓN DE BIENES	42,000,000
3051501	Compra De Equipos	15,000,000
3051502	Materiales Y Suministro	12,000,000
3051503	Mantenimiento	15,000,000
30516	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	103,378,100
3051601	Servicios Públicos	6,500,000
3051603	Viáticos Y Gastos De Viajes	14,000,000
3051605	Impresos Y Publicaciones	77,000,000
3051606	Fotocopias	1,500,000
3051607	Servicios Y Comunicación Y Transporte	1,300,000
3051608	Seguros	3,000,000
3051610	MEDALLA AL MERITO	78,100
305161001	Condecoracion Medalla Al Merito "acuerdo022/04/11/04	78,100
3051612	OTRAS TRANSFERENCIA	66,536,060
305161202	Sentencia Judiciales Laudos Y Conciliaciones	50,000
305161210	INTERESES Y COMISIONES	4,436,060
30516121001	Intereses Y Comisiones	4,436,060
305161213	Pasivo Vigencia Anteriores	50,000
305161217	Capacitación Concejales	54,000,000
305161221	Apoyo Logístico A Eventos	8,000,000



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION No. 003
13 de enero de 2017

“POR LA CUAL SE ACATA UN FALLO JUDICIAL Y SE DECLARA LA VACANCIA ABSOLUTA DE LA CURUL OCUPADA POR EL CONCEJAL CIRO GUZMAN CHINCHIA BERMUDEZ”.

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar en ejercicio de sus atribuciones en especial las conferidas por el Literal E del artículo 51 de la Ley 136 de 1994, Reglamento interno Acuerdo No 015 del 28 noviembre de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio de fecha 15 de diciembre de 2016, recibido en la Corporación el día 23 de diciembre de 2016, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección quinta, nos comunicó la decisión proferida por el alto tribunal sobre el proceso de nulidad electoral de radicado No 20-001-23-39-001-2015-00593-00, a través del cual se declaró la nulidad de la elección del Concejal CIRO GUZMAN CHINCHIA BERMUDEZ.
2. Que de conformidad con el artículo 51 de la Ley 136 de 1994 una de las causales de faltas absolutas de los Concejales es la declaratoria de nulidad de la elección, como Concejal, ante lo cual se hace necesario declarar la vacancia y proceder a suplirla conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 135 del Reglamento interno del Concejo.

Que en merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acatar el fallo del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, del 17 de noviembre de 2016, por medio del cual se declaró la nulidad de la elección del Concejal CIRO GUZMAN CHINCHIA BERMUDEZ.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar la vacancia absoluta de la curul ocupada por el Concejal CIRO GUZMAN CHINCHIA BERMUDEZ, y adelantar los tramites conducentes a suplirla con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 63 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 136 del Reglamento interno, Acuerdo No 015 del 15 de noviembre de 2016.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los trece (13) días del mes de enero de 2016.


LUIS MIGUEL SANTRICH DIAZ
Presidente


JOSE ARAMENDIZ SIERRA
Segundo Vicepresidente


GABRIEL MUVDI ARANGUENA
Primer Vicepresidente


SILVIO CUELLO CHINCHILLA
Secretario General.